



DIVISIÓN JURÍDICA
VLS
890031717



ACREDITA A EMPRESA BPO ADVISORS SPA COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA, A QUE SE REFIERE LA LEY N° 19.799.

SANTIAGO, 06 NOV. 2017

R. A. EXENTA N° 3696

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799; el Decreto Supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Administrativa Exenta N° 280, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados de firma electrónica.
2. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 280, de 11 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobaron las guías de evaluación que fijan el procedimiento de acreditación de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, firma móvil, biometría, sello de tiempo y de inspección anual de prestadores de certificación.
3. Que, mediante carta de fecha 14 de julio de 2017 la Empresa BPO ADVISORS SpA, prestadora de servicios de certificación, solicitó a esta Subsecretaría, en su calidad de Entidad Acreditadora, su acreditación en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación, su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y las guías de evaluación aprobadas por Resolución Administrativa Exenta N° 280 de 2013, como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada.



4. Que, de acuerdo al Informe de Acreditación 2017, sobre el Prestador de Servicios de Certificación BPO-ADVISORS SpA, creado el 14 de julio de 2017 y aprobado el 30 de octubre del mismo año, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la Empresa BPO ADVISORS SpA ha demostrado estar en condiciones de ser acreditada como Prestador de Servicios de Certificación de firma electrónica avanzada, con una calificación A, dado que cumple con lo requerido por la Ley N° 19.799, su Reglamento y las guías de evaluación aprobadas por Resolución Administrativa Exenta N° 280 de 2013.
5. Que, dado que corresponde acreditar a la Empresa BPO ADVISORS SpA como prestador de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Certificación Acreditados que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios de certificación de firma electrónica avanzada a la Empresa **BPO ADVISORS SpA, RUT N° 76.610.718-4.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribábase en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.


ANA VARGAS VALENZUELA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (S)

Distribución:

- BPO ADVISORS SpA
Kennedy N° 7100, depto. 610, Vitacura, Santiago
- Gabinete Subsecretaría
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes